Asunción, 26 de noviembre de 2018.-
Referencia: Justificación contrato abierto

C.G.R./DOC/DICTAMEN DC Nº 27/2018

Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, con referencia al llamado para el "Servicio de Telefonía Movil" previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 24) de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por CONTRATO ABIERTO, para manifestar lo siguiente:

Que, la Ley Nº 3439/07 modifica el artículo 20 de la Ley Nº 2051/03, y en concordancia el artículo 36 del Decreto 21909/03, establece los requerimientos necesarios a fin de realizar un llamado bajo la modalidad de Contrato Abierto. Asimismo, el artículo **2° de la Resolución DNCP N° 844/2018**, estipula que *"…La modalidad de contrato abierto, solo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la Provisión de bienes… y Prestación de Servicios o Consultorías**, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…"**. (Negrita y subrayado son nuestras)*

Que, es importante mencionar que actualmente las máximas autoridades cuentan con los servicios que presta una de las firmas de plaza y dado el vencimiento Contractual y el término de los saldos mencionados anteriormente y visto la necesidad de seguir contando con una cobertura eficiente de comunicación en telefonía móvil para el Contralor General y la Subcontralor General, necesaria para permanecer comunicados.

Que, las máximas autoridades de la CGR participan en eventos internacionales como miembros de varias organizaciones, por lo que deben realizar viajes al exterior del país, mantenerse en contacto permanente con sus pares de otros países y de tal forma a tener comunicación fluida e inmediata para que la toma de decisiones sea en tiempo oportuno, se cuenta con servicio de Discado directo internacional DDI.

Que, los servicios solicitados que se detallan, son: Plan ilimitado, Internet ilimitado, SMS, MMS y costo por minuto adicional utilizado, luego de la finalización del saldo del plan para llamadas o sms a cualquier operadora, etc.

Que, considerando lo mencionado precedentemente, se colige sobre la necesidad de dicha contratación y la imposibilidad de precisar exactamente las cantidades o las veces que se requerirá el servicio (Roaming), durante la relación contractual, ya que las mismas son realizadas de acuerdo a las necesidades que se van presentando durante el transcurso del año; por lo que a criterio de esta Dirección, por todo lo expuesto se hallan reunidas las condiciones exigidas en las disposiciones legales que rigen la materia a fin de que el presente llamado se formalice vía Contrato Abierto Plurianual.

Atentamente.

Arq. Lilian González. Jefa **Dirección Operativa de Contrataciones**	**C.P. David Cáceres. Director** **Dirección Operativa de Contrataciones**

Dirección Operativa de Contrataciones * Dpto. de Contraloría * CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA